



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

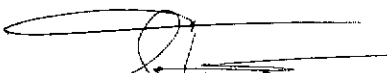
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 287/2004

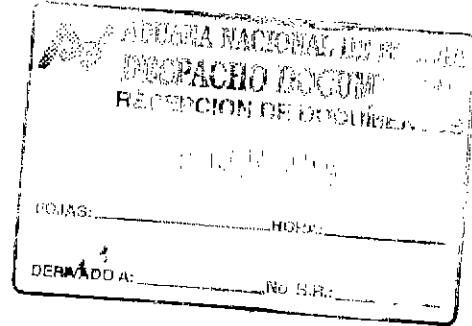
La Paz, 22 de noviembre de 2004

REF: CARTA CITE: D.M.H. OF No. 823/2004 DE 18-11-04 DEL
MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE LA
DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y
RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORIA INTERNA (DGAI).

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta CITE: D.M.H. OF No. 823/2004 de 18-11-04 del Ministerio de Hacienda, sobre la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Dirección de Auditoria Interna (DGAI).


Abog. Rubén Ycona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql.



La Paz, 18 de noviembre de 2004
CITE: D.M.H. OF N° 823/2004

Señor
Lic. Rodrigo Agreda Gómez
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL
Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito copia de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, para que en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la República, la haga conocer a las Gerencias bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el control interno posterior que practica Auditoría Interna.

Asimismo, debe remitir directamente a la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, copia de la nota de remisión de la citada Declaración a sus Gerencias.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Dr. Luis Carlos Jemio M.
MINISTRO DE HACIENDA

**DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE HACIENDA**

OBJETIVO

El objetivo de esta Declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Dirección de Auditoría Interna (DAI) Gubernamental del Ministerio de Hacienda, así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Ministerio de Hacienda y las responsabilidades asumidas por los auditores internos.

PROPÓSITO

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Hacienda para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la DAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la DAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales y a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la DAI evalúa el desempeño institucional, y para mejorarlo formula las recomendaciones necesarias; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales.

Los auditores internos no participan en operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La DAI formulará su Programa Operativo Anual (POA), considerando los objetivos y alcances del artículo 15 ° de la Ley N° 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, la DAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La máxima autoridad ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la DAI.

El alcance del trabajo de Auditoría Interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos del Ministerio de Hacienda. La Dirección de Auditoría Interna debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- *La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Hacienda y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.*
- *La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Hacienda.*
- *La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Hacienda y relacionadas con el objetivo del examen, informando los actos ilegales detectados.*
- *El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando, entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Hacienda en su programación de operaciones.*
- *La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.*
- *La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Hacienda.*
- *El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.*

AUTORIDAD

Los auditores internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditen.

La Dirección de Auditoría Interna tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Hacienda, relacionadas con el objetivo de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la máxima autoridad ejecutiva, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión, para facilitar la obtención de información necesaria.

El titular de la DAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño de los auditores internos.

El titular de la Dirección de Auditoría Interna coordina la planificación anual de las auditorías con las entidades bajo tuición. Asimismo, con el apoyo de la máxima autoridad ejecutiva, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría, a través de la coordinación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la Dirección de Auditoría Interna por las actividades que le competen.

INDEPENDENCIA

La independencia de la Dirección de Auditoría Interna debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de intereses.

RESPONSABILIDAD

La Dirección de Auditoría Interna depende de la máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Hacienda, y el titular de la Dirección es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Los auditores internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General de la República por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la DAI está integrada con el personal multidisciplinario necesario.

Los auditores internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones aplicables.

La Paz, 17 de noviembre de 2004


Lic. Av. Julieta Tamez Guardia
Directora Auditoría Interna
MAT. PROF. CAUB - 1044
MINISTERIO DE HACIENDA